



Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	JUANITA ESPELETA NOREÑA
1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>La Ley 1978 de 2019 por la cual se modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) consagra en el numeral 3 del artículo 14, (modificatorio del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009), que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, <i>“Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico”</i>. En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.</p> <p>De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es <i>“Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”</i>, el cual tiene por objeto: <i>“(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”</i>.</p> <p>Ahora bien, el Decreto 1064 de 23 de julio 2020, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su artículo 1 consagra los objetivos del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: <i>“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos”</i>. De igual forma, la normatividad citada en su artículo 2° asignó, particularmente, las siguientes funciones al Ministerio:</p> <p><i>“1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i></p>		

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



2. *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:*
 - a. *Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*
 - b. *Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;*
 - c. *Apoyar a las entidades del Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos;*
 - d. *Apoyar a las entidades del Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna;*
 - e. *Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio; f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC”*

Acorde con lo anterior, el artículo 10 del Decreto 1064 de 2020, creó la Oficina de Fomento Regional de TIC la cual tiene las siguientes funciones:

1. *Diseñar e implementar estrategias para la divulgación y promoción en todo el territorio de la oferta de servicios de las entidades que conforman el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio.*
2. *Articular con las dependencias técnicas del Ministerio, la oferta de servicios para su divulgación en el territorio.*
3. *Acompañar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de la institucionalidad para el diseño, la promoción, difusión y desarrollo de las políticas y servicios TIC.*
4. *Promover en las entidades territoriales, la formulación de planes territoriales y regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones que incentiven el desarrollo económico y social de las mismas, alineados con los planes nacionales y sectoriales.*
5. *Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, privados, bancas multilaterales y de cooperación internacional, como habilitadores del desarrollo social y económico.*
6. *Dar asistencia a las entidades territoriales en la formulación de proyectos para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para sus sectores productivos.*
7. *Liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*



Estudio Previo General



8. *Desarrollar los procesos de seguimiento a los compromisos con entidades territoriales asumidos por el Ministro en el marco de los programas, planes y proyectos del Ministerio, de acuerdo con las competencias de la dependencia.*
9. *Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia.”*

Dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad se encuentra la IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL, código BPIN: 2018011000388 **Producto:** Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – 2301024 **Actividad:** Realizar la supervisión de los centros de acceso comunitario a las TIC

En línea con lo anterior y a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, entre los que destacan para esta contratación el eje número 5: *“Convergencia regional: Como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.”*

Los ejes de transformación se construyen a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos del país y con aquellos ubicados en el exterior. Estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales: primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que el Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior. En este orden de ideas, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia Regional como es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

Así mismo, el artículo 142 de la Ley 2294 de 2023 establece que, para promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará, entre otras, la siguiente medida: Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.

Adicionalmente, bajo el artículo 143 de la precitada ley se busca adelantar y promover la Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:



Estudio Previo General



1. Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional, promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, o través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica. Lineamientos TIC para la construcción de Planes de Gobierno Territorial
3. Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
4. Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes.
5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC

En igual sentido, el artículo 144 establece que con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, se deberán adelantar acciones tales como: 1. Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales. 2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones. 3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país. 4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.

En este contexto, el Ministerio, en el marco de sus competencias, adelanta acciones de fortalecimiento de los servicios del sector TIC a través de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Fomento Regional, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades de acceso a la información por parte de las comunidades, mediante el despliegue de redes e infraestructura TIC en el país, impulsar la masificación y el uso de Internet mediante el desarrollo y empleo eficiente de cada proyecto para contribuir a generar empleo, reducir la pobreza y hacer de Colombia un país más competitivo.

En el marco del artículo 14 del Decreto 1064 de 2020 son funciones de la Dirección de Infraestructura, entre otras, las siguientes: "(...) 2. Identificar las necesidades de acceso a servicios y tecnologías de comunicaciones de las comunidades, especialmente de las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. (...) 4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias que fomenten la demanda y uso de la conectividad en telecomunicaciones de la población pobre, vulnerable, en las zonas rurales y apartadas, cumpliendo criterios de accesibilidad, asequibilidad y efectividad. (...) 6. Promover el acceso y el uso social y productivo a las TIC en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. (...)", cuya finalidad consiste en llevar conectividad al país para disminuir el cierre de la brecha digital.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



De esta forma, el Gobierno Nacional ha implementado una serie de iniciativas con el objetivo de promover el acceso y uso generalizado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional. Una de estas iniciativas es la Masificación de Acceso, que se enfoca en expandir la infraestructura de conectividad en áreas rurales y de acceso difícil. Esto se logró mediante la instalación de redes y torres de telecomunicaciones en zonas remotas, con acceso a internet de alta velocidad y promoviendo la inclusión digital de comunidades que antes se encontraban desconectadas.

Así mismo, para lograr el propósito trazado en el Plan Nacional de Desarrollo, la Oficina de Fomento Regional de TIC, creada en el artículo 10 del Decreto 1064 de 2020, que tiene entre otras funciones las definidas en el artículo ibidem: “1. Diseñar e implementar estrategias para la divulgación y promoción en todo el territorio de la oferta de servicios de las entidades que conforman el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio (...) 7. Liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”, apoya en la consecución de dicho objetivo a partir del acompañamiento en región a efectos de robustecer el relacionamiento y presencia institucional en el territorio y atender las necesidades particulares de las comunidades, para las que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñó una estrategia enfocada en mejorar la conectividad en las regiones que no cuentan con este servicio.

En efecto, la Oficina de Fomento Regional tiene a su cargo diversas estrategias que están alineadas a su misión general, tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias para divulgar y promover, tanto la oferta institucional como la de las entidades que hacen parte del sector de las TIC, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio; acompañar a las entidades territoriales en la formulación de planes, programas y proyectos, tanto locales como regionales de TIC, para incentivar el desarrollo económico y social en los territorios; asesorar a las entidades territoriales, a través del equipo de enlaces regionales, en creación y fortalecimiento de institucionalidad TIC para dinamizar el desarrollo de políticas y servicios en materia de tecnologías de la información; y, también, gestionar y promover alianzas que permitan cofinanciar proyectos TIC con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, el mecanismo de obras por impuestos y obligaciones de hacer, entre otros, así como liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos.

Así las cosas, el Ministerio TIC ha implementado la Estrategia del Programa Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad a conectar, así:

En el marco del **Plan Integral de Expansión de Conectividad Digital**, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio TIC firmó el Decreto 1079 del 30 de junio de 2023, el cual sienta las bases para el nacimiento de las Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad, la estrategia del Gobierno del cambio para llevar internet a las zonas más apartadas del país a través de Juntas de Acción Comunal y organizaciones similares y define a la Comunidad de Conectividad de la siguiente manera: “Para el caso del servicio de Internet comunitario fijo, se entiende como la persona jurídica de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales o jurídicas que estén unidas por lazos de vecindad y colaboración mutua, cumpliendo con fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales, y que pueden pertenecer a pueblos, organizaciones, comunidades o grupos étnicos.”



Estudio Previo General



En este contexto se crearon las Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad (JI-CDC), como una forma asociativa que permite la prestación del servicio de internet fijo, considerado este como un servicio público esencial a partir de lo señalado por la Ley 2108 de 2022 y que tiene como fin propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.

A partir de julio de 2023, el Ministerio TIC extendió una invitación a todas las comunidades del país para expresar su interés en llevar Internet comunitario a áreas rurales y urbanas de difícil acceso. Para esto, se habilitó diferentes formularios en los que se solicitó información general como la ubicación (departamento, municipio, vereda, centro poblado) y el tipo de comunidad (indígena, afro, junta de acción comunal, raizal, rom, asociación, gremio, fundación, ISP, entre otros). Según la información recopilada por la Oficina de Fomento Regional del Ministerio TIC, se registraron más de 19,000 preinscripciones en 969 municipios de los 32 departamentos de todo el país, conforme la tabla 1.

Departamento	Pre - registros	Departamento	Pre - registros
Amazonas	104	La Guajira	1,083
Antioquia	2,430	Magdalena	905
Arauca	298	Meta	512
Atlántico	652	Nariño	1,860
Bogotá D.C.	161	Norte de Santander	1,640
Bolívar	541	Putumayo	106
Boyacá	916	Quindío	234
Caldas	502	Risaralda	134
Caquetá	151	San Andrés	12
Casanare	241	Santander	1,228
Cauca	380	Sucre	422
Cesar	674	Tolima	543
Chocó	251	Valle del Cauca	338
Córdoba	1,072	Vaupés	92
Cundinamarca	541	Vichada	77
Guainía	74	Total, general	19,463
Guaviare	50		
Huila	1,239		

Tabla 1

De los primeros 19.463 interesados, previamente citados, recibimos 15.576 respuestas, sobre las cuales se realizó un proceso de depuración, eliminando registros duplicados y respuestas erróneas, incoherentes o con datos ilegibles que no permitieron realizar un análisis de esa información, obteniendo una base de 8 mil interesados, con los cuales durante los meses de octubre a diciembre de 2023, se inició la socialización y sensibilización del programa, (que consiste en presentar a las comunidades el programa, quienes se pueden postular, cual es el rol de la organización, y la necesidad de establecer una tarifa social para que el mismo sea sostenible. En este proceso de depuración, se identificaron comunidades que cumplieran con uno o varios de los criterios, para ser incluidas en el programa, tales como: **a.** sí cuentan con energía eléctrica, **b.** Administran algún servicio público comunitario **c.** Existencia de un ISP cercano. **d.** Tienen condiciones geográficas favorables, **e.** Los hogares tienen lazos de vecindad. **f.** Vigencia de los documentos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General

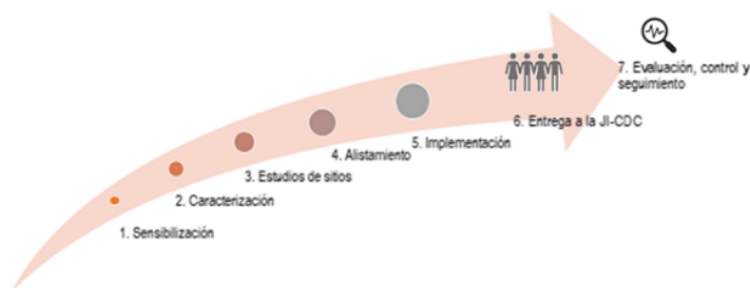


de reconocimiento y estatutos, además, que estuvieran facultados para prestar el servicio de internet, y g. Que su naturaleza jurídica fuera de organizaciones sin ánimo de lucro; aspectos que nos permitieron priorizar 2.000 mil comunidades.

En el marco de la oferta Institucional, los resultados de las agendas regionales y el proceso de depuración de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Fomento Regional, se identificaron 1.582 comunidades adicionales, con potencial para convertirse en una Junta de Internet- Comunidad de Conectividad (JI-CDC), dichas juntas se suman a las 2.000 inicialmente preseleccionadas y a las 1.449 comunidades que se registraron ante la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio TIC, que dentro de sus funciones tiene la de administrar los registros de proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones y servicios postales y consolidar la información relevante de cada servicio, entre ellos el Registro Único de TIC Comunitario – RUTIC donde debe inscribirse toda comunidad organizada para prestar el servicio de internet fijo comunitario¹, con lo que se llegó a un número total de 5.031 comunidades.

Para la puesta en marcha del programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad se establecieron siete (7) etapas, definidas así:

1. Sensibilización
2. Caracterización
3. Estudios de sitio
4. Alistamiento
5. Implementación
6. Entrega de infraestructura
7. Evaluación y control



Teniendo en cuenta las labores realizadas en las vigencias previas, el estado de la estrategia en cifras es el siguiente:

Departamentos	Comunidades viables que continúan en el proceso	Caracterización inicial	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Completas hasta Etapas 3
Amazonas	26	23	15	12	10	10

¹Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios



Estudio Previo General



Antioquia	257	241	228	224	195	187
Arauca	144	123	95	92	87	87
Atlántico	43	42	43	40	37	36
Bogotá D.C	8	7	6	5	5	5
Bolívar	55	50	29	25	27	24
Boyacá	175	101	62	54	45	43
Caldas	189	182	186	179	175	170
Caquetá	68	67	66	65	53	53
Casanare	111	110	98	92	73	71
Cauca	265	259	98	95	89	88
Cesar	143	106	82	57	55	45
Chocó	94	94	20	19	16	16
Córdoba	134	120	90	80	69	66
Cundinamarca	261	257	222	210	128	127
Guainía	12	12	11	10	9	9
Guaviare	70	55	57	49	35	33
Huila	236	218	195	189	152	150
La Guajira	285	247	142	130	138	130
Magdalena	67	67	48	48	48	48
Meta	170	161	119	110	99	94
Nariño	204	203	181	182	177	177
Norte de Santander	277	270	248	218	210	199
Putumayo	66	66	64	62	52	51
Quindío	16	14	16	14	12	10
Risaralda	26	25	24	24	24	24
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0
Santander	213	161	119	97	92	79
Sucre	41	39	37	36	25	25
Tolima	191	114	91	79	50	45
Valle del Cauca	129	124	85	84	80	79
Vaupés	4	2	2			
Vichada	15	14	6	6	4	4
TOTAL GENERAL	3995	3574	2785	2587	2271	2185

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Comunidades viables que continúan en el proceso: Son las comunidades totales de que se tienen algún tipo de información y se sabe que pertenecen a el programa.

Caracterización inicial: Proceso en el cual se obtiene información de la comunidad y se oferta el programa, esta se realiza por medio de un formulario de Google que nos entrega la información o con la caracterización de manera física con el formato impreso.

Etapa 1: se socializa con las comunidades las generalidades del programa, los beneficios, las demás etapas que lo conforman, los compromisos que se deben adquirir y el resultado que se podrá obtener a el conformarse con JI- CDC, en esta etapa se elabora el acta de entendimiento y el acta de sensibilización.

Etapa 2: Corresponde a la caracterización y recepción de documentos que garantizan la conformación de la comunidad, en la esta se usa una herramienta que es diligenciada por personal del MinTIC con información proporcionada por la comunidad, la cual busca obtener datos relevantes para e programa como la conformación demográfica, la actividad socioeconómica, condiciones geográficas, la cantidad de hogares que serían beneficiarios del servicio de internet y demás datos relevantes para el programa.

Etapa 3: Estudio de Sitio, en esta etapa se desarrolla un formato el cual se diligencia con una visita de campo la cual cumple el rol de analizar las condiciones de la comunidad para saber qué tipo de solución es la más óptima para cada una de ellas.

Para lograr estos propósitos y garantizar el correcto despliegue e implementación de la estrategia Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad (JI-CDC) en la vigencia 2025 con cada una de las organizaciones, juntas y demás grupos de interés identificados se requiere contar con un equipo multidisciplinario transversal que apoye desde el nivel central las diferentes acciones que permitan llevar a cabo la estrategia de conectividad a regiones apartadas y de un equipo en territorio que esté conformado por personal capacitado en los aspectos sociales y técnicos que puedan acompañar a estos grupos sociales, como parte del Fortalecimiento de Capacidades Regionales en Desarrollo de la Política Pública TIC orientada hacia el cierre de la brecha digital Regional.

En efecto, de una parte, el equipo técnico estará encargado de generar el acompañamiento directo a las comunidades de todo lo relativo a dar continuidad con la implementación y puesta en marcha de la solución tecnológica, con enfoque especial en los aspectos relacionados con la infraestructura tecnológica a fin de desarrollar la apropiación suficiente en las comunidades que les permita a futuro poder manejar la infraestructura y las problemáticas técnicas que se puedan generar a futuro de forma autónoma. De otra parte, el equipo social estará enfocado en el trabajo comunitario en los territorios con el propósito de acompañar a estos grupos de interés en otros aspectos como los financieros, administrativos, regulatorios y sociales que son necesarios para que la estrategia se implemente de manera integral, comoquiera que con posterioridad, es necesario que estas comunidades tengan la capacidad suficiente para manejar desde todos estos puntos de vista la prestación del servicio, lo que incluye procesos de facturación, de regulación ante entidades públicas y de generación de cultura de capacidad de pago.

Es así como tanto los profesionales y personal de apoyo distribuidos en región como quienes realizan el cumplimiento de sus actividades de manera transversal, apoyan en el desarrollo de todas las acciones desplegadas por el Ministerio

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



con el ánimo de facilitar no solamente el cumplimiento de su misionalidad sino también de adelantar las tareas administrativas necesarias para fortalecer su institucionalidad en las regiones del país.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Oficina de Fomento Regional de TIC del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal suficiente para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de acompañamiento administrativo, jurídico y financiero de los diferentes procesos derivados de los proyectos llevados a cabo en desarrollo de la políticas orientadas al cierre de la brecha digital, se hace procedente la contratación propuesta, tal como lo acredita la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la cual se anexa.

De manera que durante el periodo que requiere el Ministerio TIC/Fondo único TIC para el cumplimiento de las funciones de la entidad, se requiere la contratación de un profesional en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas y experiencia profesional igual o superior a veinte cuatro (24) meses.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar

15002632099 - Prestar servicios profesionales transversales para llevar a cabo el acompañamiento a las comunidades de conectividad y juntas de internet, en el impulso, promoción de proyectos, planes, programas, políticas y estrategias en el marco de la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC a nivel nacional.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
 5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
 6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
 8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.

13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades asignadas.
16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<ol style="list-style-type: none">25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.27. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura¹	<ol style="list-style-type: none">1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web²	1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en el levantamiento y corrección de información recopilada en territorio para la consolidación y depuración de la data que permitirá la implementación de las soluciones de conectividad.2. Apoyar en la elaboración de informes semanales y mensuales que permitan evidenciar el avance en la identificación y caracterización de comunidades de conectividad.3. Acompañar y apropiar las Organizaciones Sociales para la conformación y formalización de las Comunidades de Conectividad y demás estrategias institucionales para proyectos de conectividad.4. Asistir y participar en comités, reuniones, mesas de trabajo y demás instancias que sean requeridas por el supervisor.5. Cumplir con los trámites internos de la entidad en los tiempos establecidos por el supervisor para la presentación de los informes de ejecución contractual, modificaciones al contrato, entrega de documentos y radicación de cuentas de cobro.6. Las demás actividades que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.



Estudio Previo General



	<ol style="list-style-type: none">5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	Ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	Departamento de Atlántico y demás departamentos y/o ciudades que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>El valor del contrato será hasta de CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.040.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/></p>
2.2.9 Forma de pago y requisitos:	<p>El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.255.000). Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<ol style="list-style-type: none">3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. <u>94225</u> del <u>31</u> de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina de Fomento Regional de TIC con el Código TIC No. 15002632099</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>
2.2.10 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.11 Supervisión	La supervisión será ejercida por la Asesor Código 1020-13 de la Oficina de Fomento Regional o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto
2.2.12 Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estima el valor total de contrato en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.040.000)** cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 005596 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la cual se modificó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: la IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL, código BPIN: 2018011000388 Producto: Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – 2301024 Actividad: Realizar la supervisión de los centros de acceso comunitario a las TIC; Objeto de Gasto: 02 – Adquisición de Bienes y Servicios

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	<p>PERFIL REQUERIDO</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>Título profesional en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas</p>

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



	EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante el cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad. Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)	
N/A	
5.3. Criterios de desempate:	
N/A	
6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo	
Se adjunta matriz	
7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más.</p> <p>Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.</p> <p>El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 899.999.053-1) y al FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (Nit. 800.131.648-6). B) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. C) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.</p>	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

N/A

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	94225	Fecha: (dd/mm/aaaa)	31/01/2025
	No. Oficio		Año	Cuantía por año
10. Vigencias futuras:	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	JESUS JAVIER FERRER SARMIENTO				
	Contacto	jesusferrersar@gmail.com	Dirección	Cra 36 N° 51b-42 - Barranquilla	Teléfono

12. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante
Nombre: Juanita Espeleta Noreña
Cargo: Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC
Fecha: Febrero de 2025

Firma responsable
Subdirector o coordinador del GIT (si aplica)
Nombre: Pedro David Barrios Angel
Cargo: Asesor 1020-13
Fecha: Febrero de 2025

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- | |
|--|
| • Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado |
| • Matriz de riesgos |
| • Análisis de garantías (si aplica) |
| • Anexo técnico en procesos de selección |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. Estudios previos Jesus Ferrer

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250212-171547-8d9974-17553174

Creación: 2025-02-12 17:15:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-12 17:22:48

Escanee el código
para verificación

Firma: PEDRO DAVID BARRIOS ANGEL

PEDRO DAVID BARRIOS ANGEL

CC 79977066

pbarrios@mintic.gov.co

Coordinador GIT Enfoque Regional

Firma: JUANITA ESPELETA NOREÑA

JUANITA ESPELETA NOREÑA

1054992785 de Chinchiná

jespeleta@mintic.gov.co

Jefe de la Oficina de Fomento Regional de TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

Elaboración: MARIA CAMILA ZAMBRANO PARRA

MARIA CAMILA ZAMBRANO PARRA

1070308083

mzambrano@mintic.gov.co

Contratista

Oficina de Fomento Regional

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. Estudios previos Jesus Ferrer

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250212-171547-8d9974-17553174

Creación: 2025-02-12 17:15:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-12 17:22:48



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARÍA CAMILA ZAMBRANO PARRA mzambrano@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2025-02-12 17:15:51 Lec.: 2025-02-12 17:16:44 Res.: 2025-02-12 17:16:51 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	JUANITA ESPELETA NOREÑA jespeleta@mintic.gov.co Jefe de la Oficina de Fomento Regional d Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-02-12 17:16:51 Lec.: 2025-02-12 17:19:52 Res.: 2025-02-12 17:19:58 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	PEDRO DAVID BARRIOS ANGEL pbarrios@mintic.gov.co Coordinador GIT Enfoque Regional	Aprobado	Env.: 2025-02-12 17:19:58 Lec.: 2025-02-12 17:22:36 Res.: 2025-02-12 17:22:48 IP Res.: 181.49.95.120



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

15002632099 - Prestar servicios profesionales transversales para llevar a cabo el acompañamiento a las comunidades de conectividad y juntas de internet, en el impulso, promoción de proyectos, planes, programas, políticas y estrategias en el marco de la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC a nivel nacional.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	CODIGO	80110000
CLASE	Servicios de persona temporal	CODIGO	80111600

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Título profesional en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

Si. A continuación, se relacionan contratos con objetos similares suscritos.

Número de contrato	Objeto contractual	Duración	Honorarios	Forma de pago	Perfil requerido
190-2025	15000542099 prestar servicios profesionales jurídicos transversales para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de la estrategia de comunidades de conectividad	345 días	\$5.255.000	Mensualidades vencidas	Profesional en las áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas y veinticuatro meses de



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



	y demás programas institucionales, que permitan el relacionamiento con diferentes grupos y comunidades sociales en el marco de la implementación de soluciones de acceso comunitario a las TIC a nivel nacional.				experiencia profesional
--	--	--	--	--	-------------------------

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Si, contrato ejecutado

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. 05596 del 27 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se modificó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Categoría	Título	Posgrado	Experiencia
VIII	Profesional	Sin posgrado	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.255.000)**.

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

Ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR (se debe citar nuevamente la resolución de honorarios vigente).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 05596 del 27 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", que para la presente contratación se encuentra enmarcado en la categoría IV de la mencionada Resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior el contrato tendrá honorarios totales la suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.040.000)** que se pagarán en mensualidades vencidas de hasta valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.255.000)**. Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

10. NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

JESUS JAVIER FERRER SARMIENTO

Fecha: Febrero 2025

Firma responsable

Nombre: JUANITA ESPELETA NOREÑA

Cargo: Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Estudio del sector Jesús Ferrer

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250212-171427-aeacd6-84978907

Creación: 2025-02-12 17:14:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-12 17:19:23

Escanee el código
para verificación

Firma: JUANITA ESPELETA NOREÑA

JUANITA ESPELETA NOREÑA

1054992785 de Chinchiná

jespeleta@mintic.gov.co

Jefe de la Oficina de Fomento Regional de TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

Elaboración: MARIA CAMILA ZAMBRANO PARRA

MARIA CAMILA ZAMBRANO PARRA

1070308083

mzambrano@mintic.gov.co

Contratista

Oficina de Fomento Regional

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. Estudio del sector Jesús Ferrer

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250212-171427-aeacd6-84978907

Creación: 2025-02-12 17:14:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-12 17:19:23



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARÍA CAMILA ZAMBRANO PARRA mzambrano@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2025-02-12 17:14:32 Lec.: 2025-02-12 17:16:07 Res.: 2025-02-12 17:16:15 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	JUANITA ESPELETA NOREÑA jespeleta@mintic.gov.co Jefe de la Oficina de Fomento Regional d Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-02-12 17:16:15 Lec.: 2025-02-12 17:19:13 Res.: 2025-02-12 17:19:23 IP Res.: 181.49.95.120

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)																
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión														
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD		
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría												
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.					X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.					X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X							El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.					X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.					X		Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.	

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)																
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión														
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic-FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic-FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.			X				En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic-FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTic-FUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.				X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.